



**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y
RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE
AGRESIÓN Y ABUSO SEXUAL INFANTIL
2022**

I. Objetivos

El principal objetivo de este protocolo es informar, en términos procedimentales, en cómo prevenir cualquier situación que no garantice un ambiente sano y seguro para los niños y niñas pertenecientes a programas de *Escuelas Deportivas* del área de Deporte de Fundación Luksic. En ese sentido, los profesionales serán los responsables, además de trabajar con unidad y coherencia en detectar y proceder, en caso de enfrentar cualquier situación de vulneración de los derechos, que pueda atentar contra la integridad y la seguridad de los niños y niñas.

Este protocolo será difundido y socializado entre colaboradores, municipios y apoderados de las escuelas deportivas de Fundación Luksic.

II. Contexto

La Fundación Luksic promueve un ambiente seguro y positivo que fomente el aprendizaje y desarrollo profesional en el ámbito del deporte, a los niños y niñas que participan en las escuelas de fútbol. En este sentido, es fundamental el trabajo en la prevención de todo tipo de conductas abusivas que se puedan dar entre los distintos miembros de la comunidad (profesionales y niños(as)). Toda forma de agresión sexual infantil es una vulneración de los derechos de la infancia y es absolutamente contraria a los valores de la Fundación. En este sentido, el maltrato infantil — físico, psicológico o abuso sexual— es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o de adolescentes, y es considerado una grave vulneración de sus derechos. Por tanto, el abuso sexual es “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexual en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”. A su vez, se definen las agresiones sexuales como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño”. Ambas situaciones son consideradas como delito pues atentan contra los derechos fundamentales del niño(a), de acuerdo a la Convención Internacional de los derechos del niño (a). En consecuencia, como Fundación se hará cumplir las leyes en materia de protección a la infancia.

III. Medidas de prevención

Con el objeto de velar por los derechos de los niños, niñas y jóvenes, como programa/Fundación se ha resuelto la implementación de una política que contempla las siguientes medidas:

3.1. Sistema de registro de las niñas y niños del programa:

Manejo de información de los niños y niñas: Es importante tener actualizada la base de datos de todos los niños y niñas en caso de necesitar contactarse con la familia o visitarlos en sus domicilios. Por otra parte, la Fundación tiene prohibición de entregar información personal y sensible del niño o niña (Rut, dirección, antecedentes familiares) a menos que los padres entreguen su autorización, solamente cuando sea necesario para alguna actividad específica.

3.2. Forma de interacción con Alumnos y Normas de Prudencia:

A continuación, se exponen las directrices a las que todo adulto responsable y profesores del programa deberán ceñirse en sus interacciones con los niños y niñas del programa.

- a) Si por alguna razón se requiere una entrevista individual entre un profesional y un niño (a), debe preferirse su realización en un lugar visible, como lo es la cancha de fútbol/hockey; si por la naturaleza de la entrevista debe realizarse en una oficina, esta debe ser con la puerta abierta y en lo posible con la presencia de un tercero.
- b) No se deberá forzar la cercanía física del niño(a) ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación profesor-niño (a).
- c) En caso de usarse material didáctico con los niños(as) (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles y penado por la ley.
- d) Mientras los camarines estén siendo utilizados, siempre habrá presencia de un adulto responsable en las intermediaciones. No se permitirá el ingreso de más de un niño (a) en cada ducha. La puerta de ingreso hacia el camarín deberá permanecer abierta cuando los niños y niñas estén en él. El adulto responsable nunca deberá quedar solo con un alumno dentro de los camarines.
- e) Si se requiere obtener un implemento de una bodega o habitación de materiales, el ingreso a estas locaciones se realizará sin alumnos.

- f) En caso de retrasarse el retiro de algún niño o niña, el profesor a cargo debe informar de inmediato al coordinador y contactar al apoderado para informarle que esperara con el alumno o alumna.
- g) El profesor de turno o a cargo debe retirarse cuando no quede ningún alumno de su responsabilidad en el recinto.
- h) Informar a su coordinador cualquier comportamiento o comentario de algún participante que le merezca dudas o le inquiete por motivos de seguridad, prevención de abusos, violencia, etc.

3.3. Personal contratado para el programa:

Todo adulto que participe del programa como trabajador (coordinadores, profesores, encargados de escuelas) se somete a un procedimiento de selección y reclutamiento de personal.

Además, deben presentar un certificado de antecedentes vigente, la entrega del documento de “Inhabilidades para ejercer funciones con menores de edad” y curriculum vitae.

3.4. Redes sociales y otros medios de comunicación:

No se deberá mantener comunicación privada en redes sociales (Whatsapp-Instagram-Facebook, etc) con ningún alumno y alumna del programa. En caso de que un adulto sea contactado por un niño o niña, deberá dar aviso inmediato al coordinador, con quien deberá decidirse como proseguir. El contacto telefónico con sus alumnos se realizará exclusivamente a través de los apoderados (en caso de necesidad de avisar partidos u otros eventos). La persona a cargo de la comunicación es el Coordinador de Zona.

En caso de tener grupo de Whatsapp con el grupo o equipo, para comunicar eventos puntuales, deben participar el profesor y el coordinador de la Escuela, en el grupo. Ni el profesor ni el coordinador podrá seguir, ni ser seguido en redes sociales públicas, a alumnos o alumnas.

3.5. Trabajo Preventivo con la comunidad escolar:

A todo colaborador del programa que trabajan en trato directo con los niños y niñas se le entregará capacitación en materias específicas de vulneración de derechos tales como maltrato infantil, abuso sexual. Se realizará una capacitación/jornada anual, que informe y sensibilice respecto a la temática con todos los estamentos (profesionales, familia y niños(as)). Toda la comunidad, tanto

profesionales, padres, madres y/o apoderados y niños y niñas, deben estar al tanto de este protocolo de actuación, por ende, debe estar de fácil acceso para cuando alguien de la comunidad lo requiera, en ese sentido la Trabajadora social, debe asegurarse que todos lo lean.

3.6. Giras deportivas u otros eventos:

Para participar de giras deportivas, viajes a otros recintos deportivos u otros eventos, se deberán respetar las siguientes normas:

- a) Todos los alumnos deben participar con autorización escrita del apoderado.
- b) En caso de gira deportiva de más de un día, siempre participarán dos adultos a cargo.
- c) Los profesores entrarán a una pieza en caso de ser necesario y/o urgente, siempre acompañado del segundo adulto a cargo.
- d) Los niños y niñas se movilizarán en transporte oficial del programa. En caso de utilizar otro medio de transporte, debe ser autorizado por el coordinador e informado a los apoderados.
- e) Todos los participantes deben salir con su ficha clínica al día.
- f) Los apoderados presentes no podrán ingresar al sector de habitaciones de los jugadores.

IV. Procedimiento de acción ante la sospecha de abuso y/o agresión sexual infantil

4.1. Consideraciones preliminares:

- a) El hecho de no notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- b) Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado al público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

4.2. Procedimiento y canales de denuncia:

El delito de abuso y/o agresión sexual puede ser de conocimiento por distintas formas:

- a. La propia víctima informa de la situación.
- b. Ver y/o presenciar una situación de abuso.
- c. Un tercero comunica los hechos al personal del programa o a través del canal de denuncias.

La Fundación ha determinado los siguientes mecanismos de acción:

4.2.1. Situación de agresión o abuso de un alumno relatada por el(la) afectado(a) o presenciado por el profesional o adulto responsable del programa:

1. El profesional del programa que tome conocimiento de una situación de agresión o abuso sexual deberá priorizar dar inmediata credibilidad al niño o niña de lo acontecido, acogiéndolo y escuchándolo en una entrevista para que relate libremente lo sucedido. De ser posible, previo a la entrevista, pondrá en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible al coordinador territorial, quien remitirá los antecedentes en forma inmediata a la Fundación, a través del encargado del programa respectivo. Para el desarrollo de la entrevista que se levante con el afectado, se entregan las siguientes recomendaciones:
 - a. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
 - b. Darle todo el tiempo que sea necesario. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
 - c. Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio; manteniendo una actitud constante de escucha hacia él/ella, demostrando empatía y tranquilidad.
 - d. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - e. No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del afectado como del agresor.
 - f. No sugerir respuestas ni inducir el relato del niño (a) con preguntas sugestivas.
 - g. Reafirmarle que no es culpable de la situación.
 - h. Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudado por otras personas.

Si el/la profesional duda de su propia capacidad para abordar la entrevista, pedir apoyo o asesoría a profesionales con mayor formación, siempre que sea de la confianza del niño/a.

2. Se deberá dejar registro escrito del relato del niño (a), para luego ser usado como antecedentes e información para los organismos competentes.

3. Una vez escuchado y registrado el relato, si hay sospechas suficientes para estimar que la situación puede ser constitutiva de delito, la Fundación (o en su defecto, el profesional que le remplace) deberá remitir la información a los organismos competentes (Carabineros, PDI, Ministerio Público o Tribunales) dentro de un plazo de 24 horas.
4. No se permitirá que el niño(a) sea entrevistado nuevamente por otros profesionales para averiguar más detalles de la situación. Debe evitarse exponer al niño(a) a relatar reiteradamente la situación abusiva.
5. La Fundación tomará, con las niñas y niños involucrados, medidas de apoyo y acompañamiento según sea el caso, por parte de la trabajadora social, haciéndolos sentir seguros y protegidos.
6. La Fundación, a través del encargado del programa o el coordinador territorial, debe tomar contacto de inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ella, realizando un seguimiento del caso.
7. Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño(a) en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad.
8. Si el responsable del delito es un profesional de la Fundación, se evaluará la medida a tomar, la que puede ser desde la separación de funciones hasta la desvinculación laboral. Por otra parte, si la situación involucra a dos alumnos del programa, se tomarán las medidas respectivas para distanciar a los involucrados, promoviendo el resguardo de los derechos de ambos.
9. No es función de la Fundación investigar delitos ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño y niña, recopilar antecedentes generales, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente a entidades públicas.
10. La persona que presenció o la que recibió la información de abuso por parte de la víctima, debe estar disponible y presente cuando se haga la denuncia y la posterior entrevista con los organismos competentes que requieran la información

4.2.2. Situación de agresión o abuso de un alumno relatada por un tercero u obtenida a través del canal de denuncias:

1. Una vez se reciba una denuncia de una situación de agresión o abuso sexual contra uno de los niños o niñas del programa, el profesional que la reciba deberá ponerla en conocimiento del encargado territorial bajo cuya supervisión esté el afectado y elevarla directamente a la dirección de la Fundación Luksic.
2. La dirección de la Fundación y los especialistas a cargo deberán determinar la posibilidad y necesidad de desarrollar la entrevista previamente regulada en el punto 4.2.1. anterior, siempre que esta no cause perjuicio alguno para el afectado. En la medida que esto sea posible, se continuará con los siguientes pasos del procedimiento establecido en dicho punto.
3. De no ser posible realizar la entrevista, o si existen antecedentes suficientes para no desarrollarla y estimar que la situación puede ser constitutiva de delito, la dirección de la fundación deberá remitir la información a los organismos competentes (Carabineros, PDI, Ministerio Público o Tribunales) dentro de un plazo de 24 horas.

4.2.3. Canales de denuncias:

Para recibir información relevante respecto a cualquier hecho, presunción de delito o situación irregular que tenga relación con nuestro programa, la Fundación dispondrá de dos canales de denuncias.

1. Teléfono celular: +56 9 8200 8652.
2. Correo electrónico: incidencias@fundaciónluksic.cl

El denunciante podrá compartir su relato sin necesidad de identificarse; si opta por entregar sus datos de contacto, la Fundación no los compartirá con terceros bajo ningún supuesto.

Una vez recibida la denuncia, si existen antecedentes suficientes, se aplicará el procedimiento respectivo.